

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1716/20

### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS DE LA MASA-COMÚN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**Primero.** El arrendamiento de las parcelas es por seis años, de tal forma que el arrendamiento de las parcelas que se subastan de acuerdo con las bases que se determinan, gozarán de ella desde el momento en que se firme el correspondiente contrato y hasta el treinta de Septiembre del año dos mil veintiséis.

**Segundo.** Si el Ayuntamiento en cualquier momento acordara que alguna parcela o parcelas subastadas, se destinara para cumplir un fin público o social, el rematante cesará por la simple notificación del Ayuntamiento en la posesión de la parcela o parcelas, quedando rescindido desde ese momento el contrato.

**Tercero.** El precio que se fija como base para la subasta de cada una de las parcelas es el que se fija en la relación anexo I al presente pliego de condiciones, junto con la superficie de cada una de las parcelas, incrementándose el precio anualmente con el IPC que corresponda cada año.

La subasta se efectuará mediante pliego cerrado que se depositará en la mesa hasta diez minutos antes de iniciarse la misma y las subastas a realizar serán las siguientes:

- A) Una primera subasta que tendrá lugar el día 6 DE OCTUBRE de 2020 a las diecinueve horas.
- B) Una segunda subasta para los lotes no adjudicados en la primera, que tendrá lugar el día 13 DE OCTUBRE, del mismo año a las diecinueve horas, y a la que podrán concurrir todos los cultivadores del Término, por el mismo procedimiento que el anterior y bajo el mismo tipo de tasación.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las parcelas subastadas no podrán cederse ni subarrendarse bajo ningún concepto ya que dará lugar al desahucio de las mismas.

**Cuarto.** El precio que se fija como base para la subasta de cada uno de las parcelas, se refiere a parcelas sembradas de cereal secano, cualquier cambio de cultivo que realice el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento el cual le realizará un nuevo contrato con el importe de 360 €/has.

**Quinto.** El pago de la renta de las parcelas se efectuará al inicio del contrato, ahora se abonará el correspondiente al año 2021 y en los años sucesivos el treinta de septiembre, se pagará por año adelantado.

**Sexto.** El arrendatario de la parcela, podrá realizar las obras que considere oportunas en beneficio de la finca o fincas arrendadas a él, pero siempre que en el momento de cesar en el disfrute de la posesión de las parcelas no alegue derecho alguno a su favor, por lo que toda obra hecha en la finca quedará en beneficio de la misma al cesar en la posesión.

**Séptimo.** La falta de pago en el día indicado, devengará el interés correspondiente, pudiendo en caso de impago proceder al desahucio de la finca.

**Octavo.** Toda persona que se encuentre deudor a la Hacienda Municipal no podrá concurrir a la subasta, ni la esposa ni los hijos que convivan en el mismo domicilio social y cuya finalidad del producto obtenido de las fincas subastadas tengan el mismo fin en la explotación agrícola o ganadera, por consiguiente, deberán ponerse al corriente de pago antes de la celebración de las subastas.

**Noveno.** En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Décimo.** Este contrato no está sujeto a la Ley de arrendamientos Rústicos.

San Esteban de Zapardiel, 10 de junio de 2020.

El Alcalde, *Roberto Rodríguez Rodríguez.*

## ANEXO I

\*\*\*\*\*

**RELACION DE PARCELAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION  
DEL PRECIO BASE, Y SUPERFICIE DE CADA UNA DE ELLAS.**

<u>PARCELA</u>	<u>POLIGONO</u>	<u>PARAJE</u>	<u>HAS</u>	<u>PRECIO</u>
23	1	Galgas	0,55	33
100	3	R. Santidueña	0,49	33
102	3	Santidueña	3,78	132
123	4	R. Tabla Chica	0,48	33
128	4	Tabla Chica	2,12	100
153	4	C. Salvador fra.	0,89	53
157	4	Entrada Ontina	0,79	67
199	5	La B. Carravilla	0,49	67
220	5	Carravilla	1,29	100
243	6	Chichicalla	2,47	144
264	6	Belorta	1,69	100
277	8	Barrero	0,66	33
287	8	Cno. Salvador	2,94	170
299	8	Carravilla	0,50	33
Lote 1	4	Prado las 10 Obradas	4,2448	442
Lote 2	4	Prado las 10 Obradas	4,4042	458
Lote 3	4	Prado las 10 Obradas	2,9626	308
Lote 4	4	Prado las 10 Obradas	4,9650	516
Lote 5	4	Prado las 10 Obradas	4,9650	516
Lote 6	4	Prado las 10 Obradas	5,1800	538
Lote 7	4	Prado las 10 Obradas	6,5093	677
<b>TOTAL.:</b>		<b>52,3709 has.</b>	<b>4553,00 €.</b>	